



WJED

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA - PIURA**  
**DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2017-MDC**  
**Castilla, 11 de julio de 2017**

**VISTO:**

Memorando N° 234-2017-MDC-GM de fecha 11 de julio de 2017 emitido por la Gerencia Municipal, y:

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que el Alcalde, ejerce las funciones ejecutivas de gobierno mediante Decretos de Alcaldía;

Que, con motivo de conmemorarse el 196° Aniversario Patrio de la Declaración de Independencia del Perú, como República soberana y así como 97° Aniversario de la Creación Política de Distrito de Castilla, fechas de transcendencia nacional y local, en que es oportuno fomentar entre los vecinos del distrito los sentimientos de identidad nacional y de revaloración de los principios como el civismo y amor a los emblemas patrios, expresados en nuestra bandera nacional y en homenaje a tan magnas fechas se hace necesario disponer el embanderamiento de los inmuebles ubicados en la jurisdicción del distrito, como símbolo de patriotismo y deber cívico;

Que, mediante Ley Regional Nro. 208 de fecha 30 de marzo de 1861, se creó el Distrito de Castilla en la Provincia y Departamento de Piura, reivindicada políticamente el 13 de agosto de 1920

Que, es política de la actual administración municipal resaltar los hechos históricos con el propósito de remarcar nuestra identidad así como nuestra conciencia, a través de la celebración de actividades y festividades, siendo una de estas el embanderamiento, limpieza y pintado de fachadas en todos los inmuebles del Distrito de Castilla, lo cual redundará en el mejoramiento del ornato;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades previstas en los Artículos 20° numeral 6 y 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:- DISPONER EL EMBANDERAMIENTO GENERAL DEL DISTRITO DE CASTILLA**, a partir del Lunes 17 de Julio al Domingo 20 de Agosto de 2017, con motivo de conmemorarse el 196° Aniversario Patrio y el 97° Aniversario de la Creación Política del Distrito de Castilla.

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER**, que los propietarios o poseedores de los predios del Distrito de Castilla, embellezcan las fachadas de sus predios mediante su pintado y/o limpieza a fin de mejorar el ornato del distrito en su aniversario y asimismo se procedan a su embanderamiento respectivo

**ARTICULO TERCERO: Las Instituciones Públicas y Privadas**, así como los domicilios particulares de la jurisdicción, darán cumplimiento al presente Decreto de Alcaldía.

**ARTÍCULO CUARTO:** El cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía, dará lugar a las sanciones correspondientes, de acuerdo al Cuadro de Infracciones y Sanciones de la Municipalidad Distrital de Castilla, según la Ordenanza Municipal N° 02-2007-CDC.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR**, a las Gerencias de Administración y finanzas, Servicios Públicos Locales y Administración Tributaria, el cumplimiento del presente decreto.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA  
Luis Alberto Ramírez Ramírez  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
SECRETARÍA GENERAL  
PIURA  
Vº Bº  
GERENTE MUNICIPAL  
PIURA